FTIC-MIC-008-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR VEREDA EL LIMONAL VÍA A LA HACIENDA EL CARMEN MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA, CONFORME AL CONVENIO ICCU-1466-2025, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Administración Municipal de Sasaima, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planeación, en cumplimiento de sus funciones de planificación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura orientados al desarrollo económico, social y territorial del municipio, requiere adelantar el proceso de interventoría para el proyecto de construcción de un puente vehicular en la vereda el Limonal vía hacienda el Carmen, localizado en zona rural, en el punto de conexión vial entre la vereda El Limonal y la vereda Pilacá Alta.

El sitio de intervención corresponde a un cruce estratégico del corredor vial rural que articula dichas veredas, donde actualmente la transitabilidad se encuentra limitada, especialmente en temporadas de lluvia, afectando la movilidad vehicular, el transporte de productos agropecuarios y el acceso oportuno de la población a servicios esenciales. En razón a la importancia funcional de este punto dentro de la red vial rural, se hace necesaria la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental especializada que garantice la correcta ejecución del proyecto.

El alcance de la interventoría comprende el seguimiento integral a la ejecución de las obras civiles necesarias para la construcción del puente vehicular definitivo en dicho punto, incluyendo sus estructuras principales, accesos y obras complementarias asociadas, verificando que estas se desarrollen conforme a la alternativa técnica adoptada, los estudios y diseños estructurales, hidráulicos y geotécnicos aprobados, así como al cumplimiento de especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos y normatividad vigente aplicable.

La zona objeto de control por parte de la interventoría corresponde a un sector estratégico del corredor vial rural que comunica las veredas mencionadas, en el cual actualmente se encuentra restringido el tránsito debido al colapso de uno de los muros de contención y a la presencia de fisuras estructurales en el muro restante, con riesgo inminente de falla. Este tramo constituye el área de cobertura directa de las actividades de seguimiento técnico, control de calidad y supervisión contractual, dada su condición crítica y su incidencia en la seguridad y continuidad de la movilidad rural.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde al proceso de obra pública para la construcción de un puente vehicular localizado en zona rural del municipio de Sasaima, específicamente en la vereda El Limonal, en la vía que conduce hacia la hacienda de El Carmen, dentro de un corredor vial terciario estratégico para la conectividad productiva y social del sector.

Actualmente, en el sitio de intervención se encuentra instalada una alcantarilla de desagüe que, durante eventos de alta precipitación ocurridos en años anteriores, presentó afectaciones asociadas a crecientes, lo que ocasionó el colapso de uno de los muros de contención que formaba parte del sistema de estabilización del sector. El muro restante presenta fisuras visibles y pérdida de integridad estructural, generando riesgo para la estabilidad de la banca y la seguridad del tránsito vehicular. Como consecuencia de esta situación, el ancho útil de la vía se encuentra reducido, limitando la movilidad y las condiciones adecuadas de circulación en el sector.

La interventoría deberá ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre un frente puntual de intervención correspondiente al cruce y sus accesos inmediatos, verificando el cumplimiento de estudios, diseños, especificaciones, cronograma y presupuesto del contrato de obra, así como la aplicación de la normatividad vigente y lineamientos técnicos establecidos por el ICCU y el INVIAS.

2.1 Alcance

La interventoría tendrá como alcance garantizar que la obra de construcción del puente vehicular y sus accesos sea ejecutada conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y normatividad vigente, asegurando la calidad, estabilidad y funcionalidad final de la infraestructura.

Para ello, realizará seguimiento integral técnico, administrativo y financiero al contrato de obra, verificando cantidades, materiales, procesos constructivos y cumplimiento de obligaciones contractuales, así como la correcta ejecución de todas las actividades previstas hasta la entrega recibida a satisfacción y liquidación del contrato, asegurando que el proyecto cumpla su propósito de mejorar la conectividad y las condiciones de transitabilidad del sector intervenido.

2.2 Localización



Figura 1.1. Localización de la vía que conduce al puente vehicular sobre la Quebrada Acuapar en la Vereda Nariz Alta.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES
- SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI

- CONCRETO CLASE D, f´c = 3500 PSI (bases)
- CONCRETO CLASE D, f´c =3500 PSI (elevaciones)
- CONCRETO CLASE A, f´c =4000 PSI (vigas puentes)
- CONCRETO CLASE C, f´c =4000 PSI (placas)
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYOS ELASTOMÉRICOS
- RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE
- RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE
- DREN EN TUBERÍA PVC SANITARIA, D=4" (PUENTES)
- BARANDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, H=1.05 M, D= 0.35 M
- JUNTA DILATACIÓN (INCLUYE ACERO, PERFIL, BITUMEN)

El contrato de interventoría tiene como finalidad realizar el seguimiento y control integral a la ejecución de las actividades constructivas asociadas a la obra del puente vehicular, verificando que cada uno de sus componentes estructurales, hidráulicos y funcionales se ejecute conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y normas vigentes, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la calidad final del proyecto.

La interventoría deberá asegurar que dichas actividades se desarrollen con calidad técnica, oportunidad y cumplimiento contractual, controlando procesos constructivos, materiales, ensayos, cantidades ejecutadas y condiciones de seguridad, de manera que el resultado final corresponda a una estructura segura, funcional y durable, acorde con las expectativas de la entidad y las necesidades de conectividad del sector beneficiado.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del contrato será DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única, cuando se haya solicitado y certificación del registro presupuestal.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Sasaima pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Noventa (90%) por ciento del valor total del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato de obra objeto de esta interventoría. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, con el acta de avance aprobada por parte del Supervisor del contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. El restante Diez (10%) por ciento será pagado una vez suscrita el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO 1: El Municipio no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo de esta interventoría, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Además, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio los Informes objeto de la Contratación.
- Acta de recibo a satisfacción del Objeto del contrato.

- Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación.
- Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

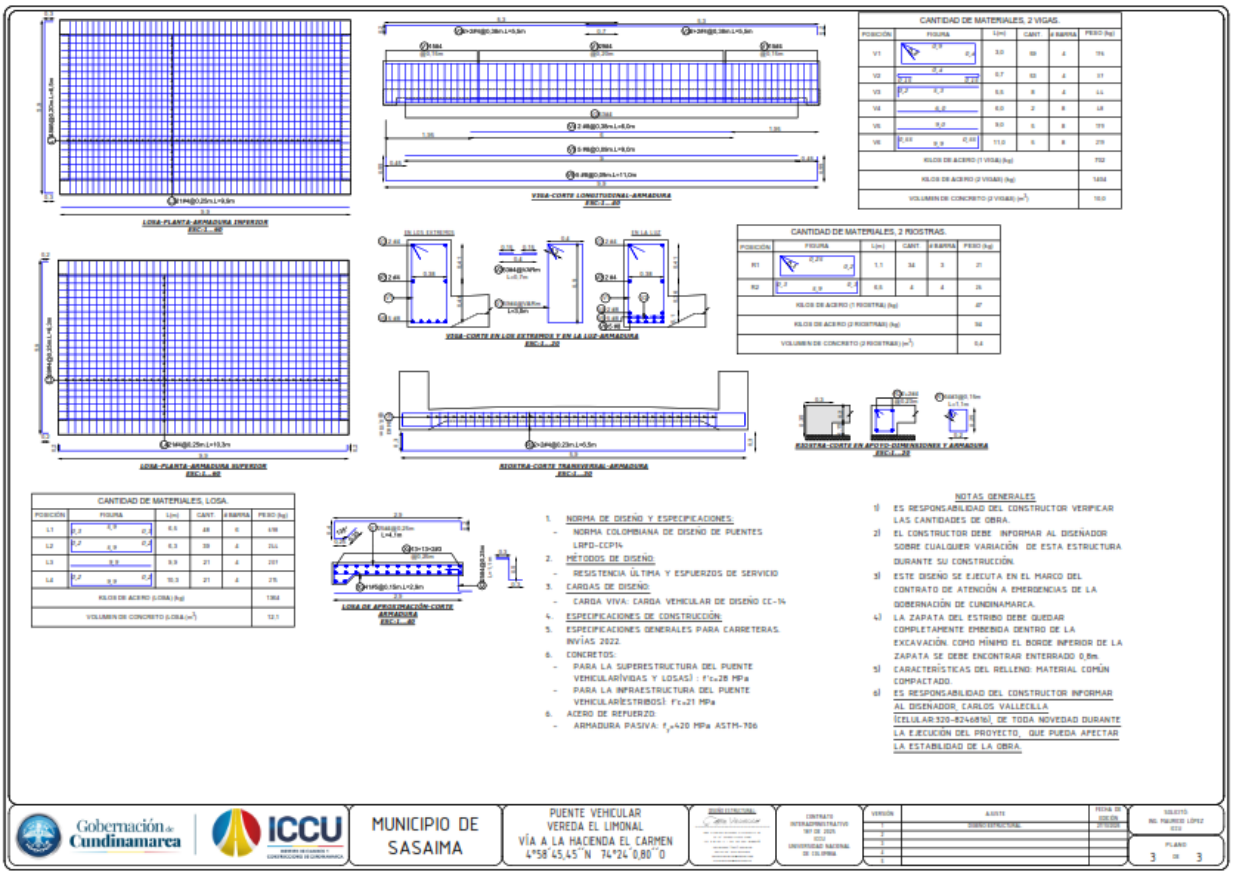
6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

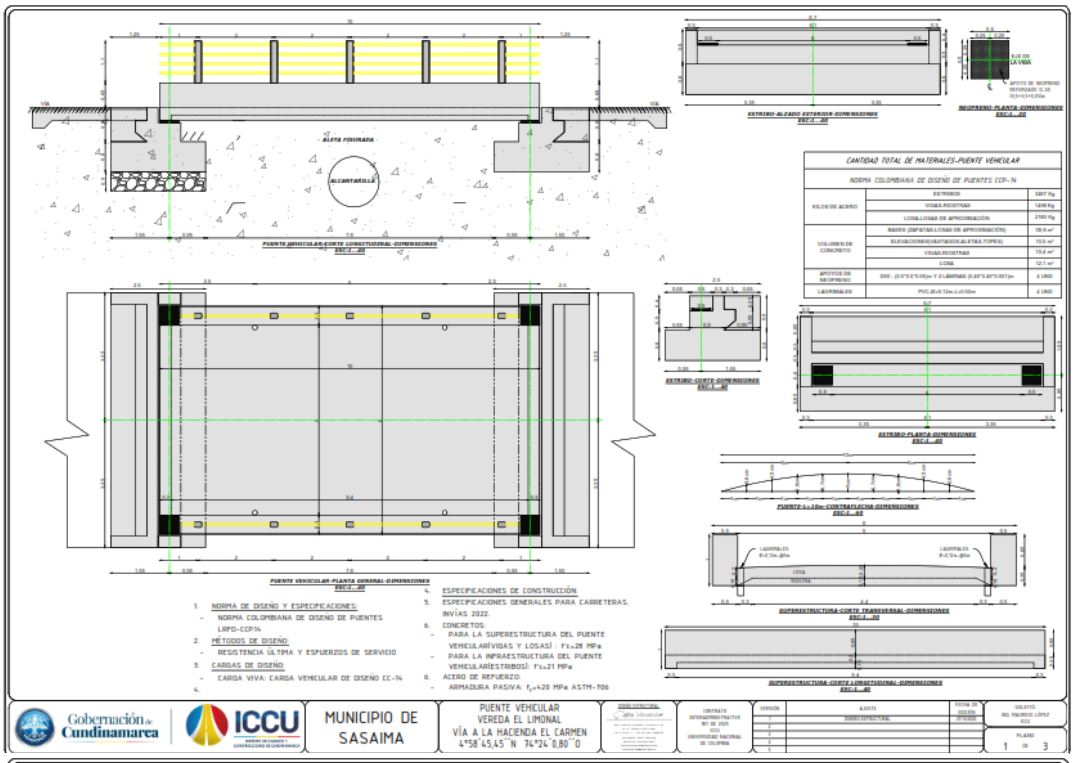
Para efectos del adecuado ejercicio de seguimiento y control, la Entidad pone a disposición del futuro Interventor los estudios y diseños técnicos correspondientes al proyecto, dentro de los cuales se incluyen los diseños estructurales del puente contenidos en tres (3) folios, los cuales son suministrados por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca y constituyen insumo fundamental para la verificación técnica de la obra. Estos documentos harán parte integral de la información oficial del contrato y deberán ser revisados y analizados por la interventoría como base para validar que la ejecución constructiva se desarrolle conforme a las especificaciones, dimensiones, capacidades estructurales y criterios técnicos definidos en la etapa de planeación.

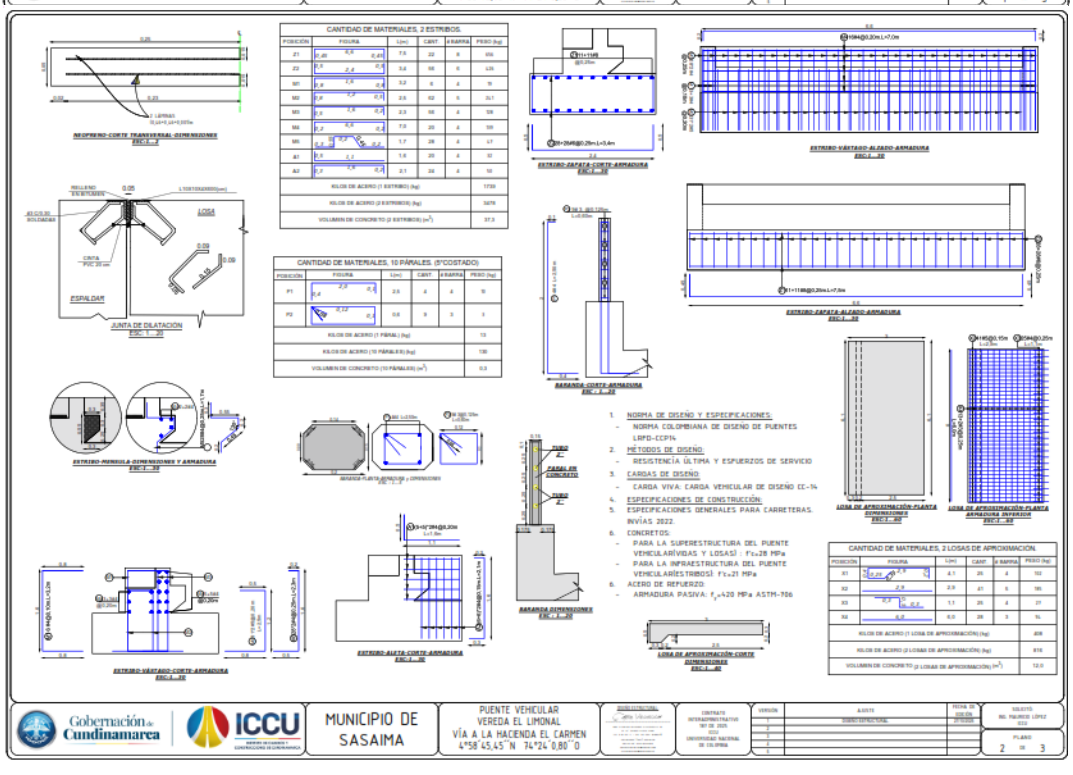
El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.


CANTIDAD DE MATERIALES, 2 VIGAS.
CANTIDAD DE MATERIALES, 2 RIOSTRAS.
CANTIDAD DE MATERIALES, LOSA.
NOTAS GENERALES
1) ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR VERIFICAR LAS CANTIDADES DE OBRA.
2) EL CONSTRUCTOR DEBE INFORMAR AL DISEÑADOR SOBRE CUALQUIER VARIACIÓN DE ESTA ESTRUCTURA DURANTE SU CONSTRUCCIÓN.
3) ESTE DISEÑO SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
4) LA ZAPATA DEL ESTRIBO DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE EMBEBIDA DENTRO DE LA EXCAVACIÓN. COMO MÍNIMO EL BORDE INFERIOR DE LA ZAPATA SE DEBE ENCONTRAR ENTERRADO 0,8m
5) CARACTERÍSTICAS DEL RELLENO: MATERIAL COMÚN COMPACTADO.
6) ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR INFORMAR AL DISEÑADOR, CARLOS VALLECILLA (CELULAR:320-8246816), DE TODA NOVEDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD DE LA OBRA.
Gobernación de Cundinamarca
ICCU
MUNICIPIO DE SASAIMA
PUENTE VEHICULAR
VEREDA EL LIMONAL
VÍA A LA HACIENDA EL CARMEN
4°58'45,45"N 74°24'0,80"O





INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR VEREDA EL LIMONAL VÍA A LA HACIENDA EL CARMEN MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA, CONFORME AL CONVENIO ICCU-1466-2025, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (01)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES O GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project malajemente, etc.). Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Certificada de tres (03) CONTRATOS cuyo objeto sea. Interventoría al mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o construcción de puentes en los que se haya desempeñado como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	UNO (01)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL	POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES O GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Certificada de dos (02) CONTRATOS cuyo objeto sea. Interventoría al mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o construcción de puentes en lo que se haya desempeñado como RESIDENTE DE OBRAS CIVILES
3	UNO (01)	ASESOR EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	POSGRADO EN ESTRUCTURAS Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuada y proporcional con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área	Tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Certificada de un (01) CONTRATO cuyo objeto sea: Mejoramiento u/o ampliación y/o reconstrucción y/o construcción de puentes o interventoría al mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o construcción de puentes en el que se haya desempeñado como ASESOR O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
4	UNO (01)	ASESOR EN GEOTECNIA	INGENIERO CIVIL	POSGRADO EN GEOTECNIA Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuada y proporcional con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Certificada de un (01) CONTRATO cuyo objeto sea: Mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o construcción de puentes o Interventoría al mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o construcción de puentes en el que se haya desempeñado como ASESOR O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Toda la información técnica requerida para la ejecución y seguimiento de la obra se encuentra consignada en el anexo técnico de obra, documento que contiene las especificaciones, alcances y condiciones necesarias para la correcta realización de la interventoría y verificación de las actividades constructivas.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se consideran que las actividades a ejecutar requieran licencia ambiental.

Se deben de cumplir las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias de licencias ambientales, planes de manejo, diseños y las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS en caso de requerirse

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del presente proyecto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Sasaima adopta como marco técnico de referencia las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS (2019), vigentes a la fecha de suscripción del contrato, en lo aplicable a estructuras de drenaje, concretos estructurales, acero de refuerzo, excavaciones, cimentaciones, conformación y mejoramiento de accesos, obras hidráulicas y demás actividades asociadas a la construcción del puente vehicular.

Igualmente, se dará cumplimiento a los lineamientos y especificaciones técnicas particulares que, para el caso concreto, establezca el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, cuando resulten aplicables al proyecto.

En materia de señalización vial, tanto vertical como horizontal, el proyecto se regirá por lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte, de obligatorio cumplimiento para las intervenciones en vías públicas.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular, informes de avances de interventoría, resultados de ensayos de laboratorio, actas correspondientes y de más a que haya a lugar dentro de los tiempos de ejecución del contrato de obra e interventoría.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.

2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se debe en todo momento dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de obra del presente proceso, así como los protocolos de seguridad en el trabajo, así como es deber del interventor asegurarse de que el contratista mantenga las áreas de trabajo en condiciones de seguridad que eviten daños sobre la vida, salud y bienes de los habitantes del sector.

En constancia se firma en el Municipio de Sasaima, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Arq. MARÍA DEL PILAR CRUZ FEO
Secretaria de Infraestructura y Planeación

Elaboró	Andrés Salgado Bohórquez	Contratista
Revisó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Aprobó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]